

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE
CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sucesión Rad/2021-00368-00

Previo a la aprobación del trabajo de partición allegado el 6 de septiembre de 2022, se **RESUELVE:**

PRIMERO. LIBRAR oficio con destino a la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, adjuntando copias de los inventarios y avalúos y su correspondiente aprobación, conforme fue advertido por dicha entidad en oficio allegado el 27 de abril de 2022 y obrante en el archivo 18 del expediente digital, a fin de cumplir los preceptos del decreto 2503 de 1987 artículo 120.

Correspondiendo su diligenciamiento el extremo interesado de esta acción, para lo anterior se les concede el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

SEGUNDO. CORRER traslado a todos los interesados en este asunto, del trabajo de partición presentado por la abogada MATILDE ALVEAR ALVEAR, visible en el archivo numero 28 del expediente digital, por el termino de cinco (5) días, dentro del cual se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. Esto de conformidad con el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 117 Hoy **21 DE OCTUBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria